



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATUERO

Salte, no dese de executar dho. Sr. Don Pedro Larrea
 dexidas dilixencias que desde luego las aprobamos
 y ratificamos y selo damos este dho. gobernan
 sus yndependencias, y dependencias, anexidades y con
 xidades franca libre y general administracion
 y facultad de suar ynduixion y gobernar sobse
 suer para en quanto a ynduixion y nomas y con
 la obligacion y ratificacion en forma, y al con
 plimto y firmeza dello en virtud deste dho. poder
 suer y otorgare dho. Sr. Don Pedro nicolas fernan
 chion obligamos lo propio y antes desta dha
 Cui. damos poder cumplido a las Justicias y Justes de
 su Mag^d para que a lo que dichos nos compelan
 y apremien por todo rigor de derecho y como
 por sentencia pasada en cosa juzgada
 renunciemos las heres y derechos y de derecho
 de nuestros señores y la general en forma
 y ante o otorgamos como tal Ciudad ante
 uno dho. escriuano de nuestro dho. punto
 y miento en la Min Noble y Min leal Ciudad
 de Lorca en veinte y tres dias del mes de fe
 brero de mill seiscientos y catorce años, siendo

[Handwritten signature]

